



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4665

Lunes 20 de Junio de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 931.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Roque Martin Lopez, para registrar una mina de plata que ha de llamarse Santa Micaela, sita en arroyo del Barrancon, término y distrito municipal de Prádena del Rincon, lindando al mediodia con el Rio de Prádena, poniente Vallejo del prado de la Virgen, norte vereda de Prádena a Buitrago, y saliente heredad de Marcos Gonzalez; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 45 del citado reglamento.

Madrid 14 de junio de 1853.—Antonio Benavides.

62 687.001

06 172.091

21 377.092

06 172.092

07.0112

06 172.091

Núm. 931.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Simon Dorado para registrar una mina de pirita arsenical argentifera, que ha de llamarse San Francisco de Asis, sita en valdio del pueblo de San Mamés, término y distrito municipal de Navarredonda, lindando al oriente con la dehesa titulada del Hoyo, sud y poniente con el cerro titulado de las Tejoneras nuestras, y norte con el arroyo titulado del Paular y tercio nuevo desmeria del pueblo de San Mamés, y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 45 del citado Reglamento.

Madrid 14 de junio de 1853.—Antonio Benavides.

Los alcaldes de los pueblos de la provincia cuidarán de abonar directa é individualmente al editor del Boletin oficial el importe de la suscripcion de los suplementos á dicho periódico y en los que se imprimen los repartimientos de las contribuciones territorial, industrial y de subsidio; cuyo gasto debe considerarse como parte integrante y preferente de sus respectivos presupuestos municipales.

Madrid 2 de junio de 1853.—Antonio Benavides.

el 16 de junio de 1853

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES**  
de Madrid.

MES DE MAYO DE 1853.

*ESTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de mayo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:*

**CARGO.**

	Reales vellon.	
Primeramente son cargo en efectivo y acciones 794,131 reales vellon 30 mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	794,131	30
Idem ingresados en este mes por productos generales . . . . .		
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .		
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .		
Idem de instruccion pública. . . . .	410,605	16
Idem de beneficencia . . . . .		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	24,488	
Por idem de á la industrial y de comercio. . . . .	20,000	
Por id. á la de consumos. . . . .		
Por arbitrios. . . . .		
Por reintegros. . . . .		
Por las trasacciones de caudales ocurridas en este mes. . . . .	60,000	
<b>TOTAL CARGO rs. vn.</b>	<b>1,309,225</b>	<b>12</b>

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>CAPITULO 1.º—Administracion provincial.</b>			
Artículo 1.º Son data trece mil quinientos noventa y un rs. diez y ocho mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	12,841	18	13,591
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á Cortes y provinciales. . . . .	3,079	32	3,415
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales. . . . .	416	12	416
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .			
Artículo 5.º Idem por contribuciones. . . . .			
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			
<b>CAPITULO 2.º—Instruccion pública.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza . . . . .			
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal. . . . .			
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	1,833		1,833
Artículo 4.º Idem por las de la Biblioteca. . . . .			
Artículo 5.º Idem por las del Museo. . . . .			
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .			
<b>CAPITULO 3.º—Beneficencia.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales generales. . . . .	42,511	32	42,543
Id. por las del de S. Juan de Dios. . . . .	660	7	667
Idem por las del de . . . . .			
<b>TOTAL</b>	<b>61,342</b>	<b>21</b>	<b>61,363</b>

	PERSONAL.	MATERIAL,	TOTAL.
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	61,342 21	150,227 13	211,570
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia ó Hospicio. . . . .	14,265 8	71,770 12	86,035 20
Idem por las de desamparados. . . . .	2,103 12	16,758 31	18,862 9
Idem por las de . . . . .			
Idem por las de . . . . .			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte ó inclusa. . . . .	87,714 10	25,244 10	112,958 20
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia . . . . .	6,758 22	666 22	7,425 10
Pase de fondos á la Junta general para sus atenciones. . . . .		54,734	54,734
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas. . . . .			
<b>CAPITULO 4.º—Obras públicas.</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción. . . . .			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes. . . . .			
<b>CAPITULO 5.º—Correccion pública.</b>			
Idem por gastos de cárceles. . . . .			
<b>CAPITULO 6.º—Montes.</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	3,333 11	282 24	3,616
<b>CAPITULO 7.º—Otros gastos.</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños. . . . .	2,333 9		2,333 9
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia . . . . .			
Idem por id. del sorteo de décimas. . . . .			
Idem por . . . . .			
<b>CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.</b>			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales. . . . .			
Idem por los gastos de . . . . .			
Idem por los de . . . . .			
Idem por los de . . . . .			
<b>CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por . . . . .			
Por . . . . .			
Por . . . . .			
<b>CAPITULO 10.º—Reintegros.</b>			
Satisfecho por este concepto. . . . .		60,000	60,000
<b>CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.</b>			
Por remesa á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia. . . . .		60,000	60,000
Total data. rs. vn. . . . .	177,850 25	379,684 10	557,535 1

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	1,509,225 12
Idem la data. . . . .	357,733 4
<b>Resistencia para el siguiente mes.</b> . . . .	<b>751,690 11</b>

De forma que importando el cargo un millon trescientos nueve mil doscientos veinte y cinco rs. doce maravedises

y la data quinientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco reales un mrs. segun queda espresado, resulta un saldo o existencia de setecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa rs. once mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio.

Madrid 15 de junio de 1853.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferraris.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.—El Gobernador, A. Benavides.

**DEPOSITARIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**FONDOS PROVINCIALES.**

**MES DE MAYO DE 1853.**

Relacion de las cajas en que se encuentra la existencia que resulta en dichos fondos en fin de mayo último, segun el extracto de cuenta de dicho mes.

En la depositaria de mi cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	698,705	3
En la junta provincial de beneficencia.	54,985	8
<b>TOTAL REALES VELLON.</b>	<b>753,690</b>	<b>11</b>

Madrid 15 de junio de 1853.

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferraris.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.—El Gobernador, A. Benavides.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 16 de junio 1853.—A. Benavides.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

En la villa de Anchuelo, y con la competente autorizacion superior, se vende en pública subasta el esparto existente en los sitios comunes desu término, estando señalado para sus dos remates los dias 17 y 24 del próximo mes de julio, en la sala de ayuntamiento, y hora de once a doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

**AVISO.**

En los hospitales General y Militar de Madrid está abierta la matricula de ministrantes hasta el dia 15 de julio próximo.

En la villa de Cercedilla, con la correspondiente autorizacion del Excmo señor gobernador de la provincia, el domingo 25 de julio próximo, en su sala consistorial, y hora de onco de la mañana, se subastan en público remate las leñas para carboneo de robre con once años de cria, que tiene la cerca titulada Cabezuela de la Cebollita, perteneciente a sus propios, graduado en 2,500 ars., tasada cada una a 2 rs., no siendo la subasta por alzada, y sirva las que resul-

ten pesadas en la hornera y bajo las demas condiciones que estarán de manifiesto.

**ADVERTENCIA!**

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, dispondrán que en todo lo que resta del presente mes se efectúe el pago del 1.º y 2.º trimestre de este año por suscripcion a este periódico, e importe de los suplementos que han de publicarse de los repartimientos de la contribucion territorial e industrial, segun se manda en circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el número de hoy; ascendiendo próximamente el todo de los dos trimestres a 130 rs.; debiendo cancelarse en el pago del último el mas ó menos de lo que resulte de los indicados suplementos: esperando el editor del celo de dichos señores alcaldes, que debiendo cobrarse el importe de ambas cosas por trimestres, segun contrata, no darán lugar a que haya que hacer reclamaciones a la superioridad.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.  
Precios en el mercado de hoy.

Trigo .....	de 31	á 37	1/2
Cebada .....	de 14	1/2 á 15	
Algarrobos .....	de 10	á 12	

Madrid 19 de junio de 1853.